

CONICET



Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

Programa de Becas Cofinanciadas

*Becas Cofinanciadas con Universidades
Argentinas, Gobiernos Provinciales y
Municipales, y Organismos Nacionales y
Provinciales de CyT*

Cronograma Convocatoria Becas Internas Doctorales Cofinanciadas

Etapa	Plazo
Convocatoria	19 de julio al 13 de agosto 2021
Recepción y control de solicitudes	17 de agosto al 10 de septiembre 2021
Proceso de evaluación	Entre septiembre y noviembre 2021
Publicación de resultados	14 de enero de 2022
Inicio de actividades	1° de abril de 2022

Presentación de solicitudes

- ▶ Pueden postularse quienes adeuden hasta 6 materias de su carrera de grado al momento de realizar la solicitud
- ▶ Se otorgan para realizar un doctorado en la Argentina
- ▶ Cada institución podrá realizar una preselección basada en los criterios propios fijados, en términos de parámetros de calidad, prioridad temática y de estrategia institucional.
- ▶ La institución contraparte deberá avalar las postulaciones a través de una nota firmada por la máxima autoridad. El/la candidata/o debe incluir la misma en su solicitud de beca.
- ▶ Las postulaciones que no cuenten con el correspondiente aval, serán rechazadas por el CONICET en la etapa de control administrativo y no seguirán curso en la convocatoria.
- ▶ Solo aquellas postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, serán incorporadas al proceso de evaluación.

Proceso de Evaluación

- ▶ Las solicitudes serán evaluadas académicamente por los Órganos Asesores del CONICET, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases publicadas.
- ▶ Se realiza un dictamen para cada postulante asignando un puntaje a cada una de las dimensiones de evaluación establecidas en las bases de la convocatoria (promedio de la carrera de grado, directoras/es, lugar de trabajo y plan de investigación propuestos).
- ▶ Las Comisiones confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica.

Otorgamiento de las Becas

- ▶ En base a las recomendaciones y los órdenes de mérito de los Órganos Asesores, el Directorio del CONICET establecerá un puntaje mínimo que deben alcanzar las/os postulantes para acceder a la beca.
- ▶ Considerando las evaluaciones realizadas, el puntaje mínimo establecido por el CONICET y el cupo de becas a cofinanciar por institución publicado en la convocatoria, la Coordinación de Becas remitirá a cada contraparte la siguiente información:
 - ▶ Nómina de postulantes recomendadas/os y no recomendadas/os
 - ▶ Dictamen académico de cada postulante
- ▶ Se solicitará a la contraparte que confirme la lista de candidatas/os seleccionadas/os para el otorgamiento de la beca (a elegir entre las/os recomendadas/os).

Otorgamiento de las Becas (cont.)

- ▶ La Coordinación de Becas del CONICET redactará un proyecto de convenio que será remitido a cada institución por correo electrónico. Este convenio incluye el detalle de las becas otorgadas y las obligaciones de las partes.
- ▶ El convenio deberá ser analizado por el área jurídica respectiva con el objeto de realizar las observaciones o modificaciones necesarias para su firma. El convenio establecerá, en todos los casos, la aceptación por parte de las instituciones de la aplicación del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.
- ▶ Una vez acordado el texto correspondiente, las máximas autoridades de ambas instituciones firmarán un convenio electrónico. Las becas serán otorgadas, una vez firmado el convenio, mediante una Resolución del Directorio del CONICET.
- ▶ La Coordinación de Becas publicará la nómina de beneficiarias/
las becas en la página web del CONICET, incluyendo el título
plan de trabajo, directores y lugar de trabajo

Inicio de las actividades

- ▶ Se remitirá una notificación oficial a todas/os las/os postulantes:
 - ▶ Quienes obtuvieron las becas recibirán las indicaciones para hacer efectivas las mismas.
 - ▶ En el caso de las solicitudes denegadas, se remitirá información sobre los plazos para presentar recursos de reconsideración de acuerdo a lo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos.
- ▶ Para hacer efectiva la beca, el/la beneficiario/a deberá presentar la “Documentación de Alta” dentro de los plazos que se informarán oportunamente
- ▶ El CONICET realizará la apertura de una cuenta bancaria en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercano al lugar de trabajo aprobado, donde realizará el aporte del porcentaje de estipendio correspondiente a nuestro organismo.
- ▶ La cobertura de la ART estará vigente a partir del momento en el/la becario/a se encuentre activo/a en las bases de datos

Seguimiento de Becas Activas

- ▶ Las/os becarias/os internas/os Doctorales deben informar sobre su avance en el doctorado presentando:
 - ▶ Constancia de inscripción: dentro de los 6 meses de iniciada la beca.
 - ▶ Admisión al doctorado: dentro de los 36 meses de iniciada la beca.
- ▶ Anualmente el/la director/a de beca presenta un informe de desempeño del/la becario/a.
- ▶ La Coordinación de Becas notificará a cada contraparte las novedades de las/os becarias/os cofinanciadas/os de acuerdo a:
 - Prórrogas de fechas de finalización de becas;
 - Bajas de becas;
 - Novedades de aumentos de estipendios;
 - Cualquier otra situación que afecte el desarrollo de las actividades.

Contacto

- ▶ Para realizar consultas, transmitir inquietudes o solicitar detalles de cualquier etapa del proceso, se podrá comunicar con la Coordinación de Becas del CONICET, a la casilla becas-cof@conicet.gov.ar .-